



# I PLAN REGIONAL DE ECONOMÍA SOCIAL

2009-2011

*Murcia, 24 de Marzo de 2009*

En Murcia, a 24 de marzo de 2009

## Reunidos

- **El Gobierno Regional**, representado por su Presidente, el Excmo. Sr. D. Ramón Luis Valcárcel Siso
- **UCOMUR- Unión de Cooperativas de Murcia**, representada por su Presidente, D. Juan Antonio Pedreño Frutos
- **AMUSAL- Asociación de Empresas de Economía Social de la Región de Murcia**, representada por su Presidente, D. José Francisco Ballester Pérez
- **FECOAM- Federación de Cooperativas Agrarias de Murcia**, representada por su Presidente, D. Santiago Martínez Gabaldón
- **UCOERM- Unión de Cooperativas de Enseñanza de la Región de Murcia**, representada por su Presidente, D. Juan Antonio Pedreño Frutos
- **FECAMUR- Federación de Sociedades Agrarias Cooperativas de Murcia**, representada por su Presidente, D. Francisco López García

## Exponen

La Economía Social ocupa un lugar destacado en el tejido productivo regional, tanto desde un punto de vista cuantitativo como cualitativo. Y es que, en la actualidad, son más de 2.700 las empresas pertenecientes al sector, que dan trabajo a más de 26.000 trabajadores, con una aportación estimada neta al PIB regional del 10%.

Pero además, se trata de empresas que dan un valor añadido a la configuración de nuestro mercado de trabajo. En este sentido, la participación de los trabajadores y socios en la propiedad y dirección de estas empresas implica la responsabilidad conjunta de todos sus integrantes, tanto en la realización de su actividad, como en sus resultados, incorporando un eficaz dispositivo de estabilidad, logrando un notable equilibrio en su distribución territorial y sectorial, contribuyendo a crear empleo juvenil y femenino, y constituyendo una fórmula viable hacia la que dirigir las inquietudes emprendedoras.

Esa tradicional potencialidad generadora de empleo estable y de calidad ha contado, a lo largo de los últimos años, con un creciente y sostenido apoyo por parte de la Administración Regional. Un apoyo que adquiere en los actuales momentos una significación especial si tenemos en cuenta que las empresas de Economía Social, por su propia idiosincrasia, revelan una mayor solidez a la hora de afrontar la actual coyuntura de crisis económica.

Por eso creemos que es el momento de realizar un esfuerzo de cara a la consideración institucional del sector, a su mejor conocimiento por parte de la opinión pública, y a la mayor atención del mundo académico.

Se trata, por tanto, de la elaboración de un acuerdo, con una vigencia de tres años (2009-2011), dirigido a un importante fortalecimiento, desarrollo y consolidación de las cooperativas de trabajo asociado, agrarias y sociedades laborales.

En prueba de conformidad todas las partes suscriben el presente pacto en la ciudad y fecha arriba indicados:

PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD  
AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Fdo. Ramón Luis Valcárcel Siso

PRESIDENTE DE LA UNIÓN  
DE COOPERATIVAS  
DE MURCIA

Fdo. Juan Antonio Pedreño Frutos

PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN  
DE EMPRESAS DE ECONOMIA SOCIAL  
DE LA REGIÓN DE MURCIA

Fdo. José Francisco Ballester Perez

PRESIDENTE DE LA FEDERAC.  
DE COOPERATIVAS AGRARIAS  
DE MURCIA

Fdo. Santiago Martínez Gabaldón

PRESIDENTE DE LA UNIÓN DE  
COOPERATIVAS DE ENSEÑANZA  
DE LA REGIÓN DE MURCIA

Fdo. Juan Antonio Pedreño Frutos

PRESIDENTE DE LA FEDERAC.  
DE SOCIEDADES AGRARIAS  
COOPERATIVAS DE MURCIA

Fdo. Francisco López García

## **ÍNDICE**

### **I. INTRODUCCIÓN**

### **II. ACTUACIONES**

#### **1. Acciones de fomento e incentivación .**

#### **2. Acciones de formación e investigación.**

#### **3. Acciones divulgativas y de sensibilización.**

**3.1 Realización de campañas de divulgación dirigidas a la sociedad en general.**

**3.2 Realización de campañas específicas de divulgación sobre temas técnicos.**

**3.3 Campañas de sensibilización en el ámbito escolar.**

#### **4. Acciones de coordinación institucional y social.**

### **III. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN**

### **IV. VIGENCIA DEL PLAN**

### **V. PRESUPUESTO DEL PLAN REGIONAL DE ECONOMÍA SOCIAL 2009-2011**

## **I. INTRODUCCIÓN**

El Plan consolidará las líneas de apoyo que hasta ahora venían dando tan buenos resultados, al tiempo que permitirá avanzar impulsando la presencia de estas fórmulas de trabajo en los nuevos yacimientos de empleo, y desarrollando y consolidando los factores de competitividad que otorguen a nuestras empresas el lugar que, sin duda, se merecen.

Buena prueba de ello se va a constatar en los incrementos previstos por la Consejería de Educación, Formación y Empleo para 2009 para la promoción de la Economía Social, incrementos que ascienden a más de tres millones de euros. Ello supone un aumento superior al 30% con respecto al año anterior.

A los efectos de este Plan se consideran:

a) Empresas de Economía Social: Las Sociedades Cooperativas o Sociedades Laborales que estén inscritas en el Registro de Cooperativas o en el Registro Mercantil, según proceda.

b) Organizaciones Empresariales de la Economía Social: Aquellas entidades integradas mayoritariamente por Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales o Uniones, Federaciones o Asociaciones de este tipo de empresas, inscritas en el Registro de Cooperativas o en el Registro de asociaciones Empresariales de acuerdo con la Ley 19/1977, del Derecho de Asociación Sindical.

### **Los objetivos que se persigue son:**

1. Fomentar la creación de empresas de economía social, su crecimiento, así como impulsar la cooperación y asociación de las mismas como fórmula para su expansión.

2. Desarrollar, mejorar y consolidar todos los factores de competitividad de las empresas de economía social.
3. Fomentar el empleo y la formación, así como las condiciones de trabajo y las relaciones laborales en las empresas de economía social.
4. Impulsar la presencia de empresas de economía social en todos los sectores y en especial en los nuevos yacimientos de empleo, especialmente los relacionados con los servicios de proximidad, tales como residencias y centros de día de la tercera edad.
5. Impulsar la intercooperación, entre las entidades asociadas a cada organización.

## **II. ACTUACIONES**

### **1. Acciones de fomento e incentivación**

La Administración Autonómica se compromete a ejecutar medidas concretas que favorezcan la creación de empresas de economía social y la consolidación y crecimiento de las ya existentes. Para ello pondrá en marcha las siguientes actuaciones:

- 1.1 Se subvencionará la generación de empleo estable que suponga el incremento de socios de las empresas de economía social. Se dará prioridad a la incorporación, entre otros, de trabajadores desempleados de los siguientes colectivos: jóvenes, mayores de 45 años, minusválidos, en riesgo de exclusión social, de larga duración o mujeres. En aplicación de lo anterior, se

incrementarán las cuantías por cada nuevo socio con respecto a las otorgadas con anterioridad a este Plan.

- 1.2 Se primará la aportación a capital de los socios tanto para la creación de nuevas empresas como para su crecimiento y consolidación.
- 1.3 Se apoyará la contratación de gerente y personal técnico a la estructura de las empresas de economía social entre otros.
- 1.4 Las Organizaciones Empresariales de la Economía Social establecerán conjuntamente con el Instituto de Fomento, un plan para la promoción y difusión de los programas de ayudas a la I+D+i, tanto regionales y nacionales como internacionales, entre las empresas de economía social, utilizando para ello los mecanismos y recursos que en cada caso se acuerden al efecto.
- 1.5 Se articularán ayudas de asistencia técnica para la realización de estudios de gestión empresarial, para la obtención de financiación o de viabilidad económico-financiera, así como la implantación de sistemas de calidad, realización de auditorías o diseños comerciales.
- 1.6 Se realizará un especial esfuerzo en el apoyo a proyectos de inversión en activos fijos para las empresas. Se subvencionará la inversión en activos fijos, incluidos los bienes de equipo ligados a la mejora tecnológica, incluyendo el software. Se incrementarán los topes de las cuantías a recibir por cada solicitante que reúna los requisitos establecidos.



- 1.7 Se apoyarán los planes de reestructuración financiera de empresas de economía social mediante subvenciones financieras destinadas a refinanciación de préstamos.
- 1.8 Durante 2009 se dotará de medios a las organizaciones intersectoriales de empresas de economía social para establecer redes territoriales de centros de asesoramiento que faciliten la información y tramitación para la creación, consolidación y crecimiento de las empresas de economía social. A partir de 2010 se cambiará tal dotación, por las cantidades que se determinen, para apoyar acciones de acompañamiento y tutoría en los procesos de creación y consolidación de tales empresas, atendiendo, en la fórmula que se estudie, gastos de constitución y tramitación.
- 1.9 Se llevarán a cabo actuaciones de orientación y tutoría a desempleados encaminadas a facilitar su constitución o incorporación en empresas de economía social, incluyendo tal iniciativa en los itinerarios de inserción.
- 1.10 En colaboración con la Federación de Municipios de la Región de Murcia y las Organizaciones Empresariales de la Economía Social se establecerán instrumentos de colaboración para facilitar la información y los medios necesarios a los Agentes de Desarrollo Local de los ayuntamientos para que promocionen la constitución de empresas de economía social.
- 1.11 La Red Punto Pyme canalizará y divulgará, a través de su estructura operativa, toda la información que en uno u otro sentido sea de interés para el fomento y desarrollo de las empresas de la economía social, y serán las Organizaciones Empresariales de la Economía

Social quienes establezcan y promuevan dicha información, a través de los mecanismos establecidos por el Instituto de Fomento gestor de la Red Punto Pyme.

- 1.12 El Centro Empresa Europa SEIMED del INFO ofrecerá a las empresas de Economía Social sus herramientas para facilitar el acceso a la internacionalización mediante la provisión de información especializada y gestión de ofertas de negocio transnacionales, analizando las necesidades de las empresas.
- 1.13 La Administración Autonómica asumirá un papel de mediadora entre entidades financieras y las organizaciones empresariales de Economía Social para la consecución de acuerdos que permitan mejorar las condiciones de financiación de las empresas que representan.
- 1.14 Se mantendrá por parte de la Consejería de Agricultura líneas de ayuda para el lanzamiento de nuevas cooperativas agrarias y la fusión e integración de las mismas en cooperativas de segundo grado.
- 1.15 En la concesión de ayudas por inversiones otorgadas por la Consejería de Agricultura se establecerán prioridades para las cooperativas agrarias y se fijarán cuantías superiores para las mismas.
- 1.16 Por parte de la Consejería de Agricultura se concederán ayudas a cooperativas agrarias, sus uniones y federaciones para la introducción de tecnología en la gestión productiva, a través de centros de demostración y campos de ensayo de las mismas.

## **2. Acciones de formación e investigación.**

- 2.1 La Administración Autonómica apoyará y colaborará con las iniciativas que en el ámbito de las Universidades Públicas se produzcan para el estudio e investigación de los distintos aspectos que afectan a la Economía Social. En aplicación de lo anterior, se colaborará con sus Cátedras de Economía Social y con sus Master Universitarios que se realicen sobre la materia.
- 2.2 Se apoyará la realización por parte de las Organizaciones representativas del sector de cursos superiores en Dirección y Gestión de Empresas de Economía Social que reúnan los requisitos de calidad y duración que se determinen
- 2.3 Se arbitrarán becas de investigación científica sobre la economía social.
- 2.4 Dentro de las acciones de orientación profesional que se realicen durante el desarrollo de las acciones formativas de los Programas de Formación para el Empleo, se informará sobre las ventajas, mecanismos y ayudas para la incorporación al mundo del trabajo a través de la economía social.
- 2.5 Se establecerán módulos sobre economía social en Talleres de Empleo y Escuelas-Taller.
- 2.6 Se abordará el desarrollo curricular de contenidos de Espíritu Empresarial, con especial énfasis en la Economía Social, en la Educación Reglada No Universitaria, en los siguientes apartados:

- Desarrollo de contenidos en los módulos o materia de los Programas de Cualificación Profesional Inicial cursadas en 3º y 4º de ESO y en los ciclos formativos de Formación Profesional.
- Fomento de la elaboración de materiales didácticos que sirvan de apoyo al proceso de enseñanza.
- Promoción de actividades complementarias que contribuyan al conocimiento y valoración de la economía social en los centros educativos.

2.7 Se favorecerá la celebración de convenios específicos de prácticas de los alumnos de ciclos formativos en las empresas de Economía Social y sus Organizaciones Empresariales.

2.8 Se seguirán disponiendo de las ayudas existentes a las organizaciones representativas del sector para que faciliten formación en cuestiones concretas de la materia.

2.9 Se apoyará la formación de personal especializado en la implantación y mantenimiento de modernos sistemas de gestión empresarial (como sistemas de dirección por objetivos, elaboración de planes estratégicos, sistemas de aseguramiento de calidad...), orientados al desarrollo empresarial y certificados por entidades acreditadas por ENAC, con énfasis especial en los equipos directivos.

2.10 La Consejería de Agricultura mantendrá el fomento de acciones formativas realizadas por el cooperativismo agrario, dándoles prioridad.

2.11 El Centro Empresa Europa SEIMED del INFO podrá organizar talleres o jornadas de trabajo relacionados

con las distintas materias empresariales europeas de interés genéricas o específicas, adecuadas a las necesidades de las empresas de Economía Social. Se podrán editar materiales divulgativos relacionados.

### **3. Acciones divulgativas y de sensibilización.**

#### **3.1 Realización de campañas de divulgación dirigidas a la sociedad en general.**

3.1.1 Se efectuarán campañas en medios de difusión general en las que se dé a conocer las características de la Economía Social y el alcance de su presencia en la vida cotidiana de los ciudadanos y se darán a conocer los elementos de calidad distintivos del empleo en la Economía Social y su vinculación con los territorios en los que se asientan, fomentando igualmente el asociacionismo empresarial.

3.1.2 Se implementará la difusión específica del compromiso en general de la Economía Social con la Responsabilidad Social Empresarial.

#### **3.2 Realización de campañas específicas de divulgación sobre temas técnicos.**

3.2.1 Se realizarán acciones de fomento de implantación, certificación y auditorías de sistemas de gestión empresarial (como sistemas de dirección por objetivos, elaboración de planes estratégicos, sistemas de aseguramiento de calidad...), orientados al desarrollo empresarial y certificados por entidades acreditadas por ENAC.

3.2.2 Se promoverá y fomentará entre socios y trabajadores las ventajas de la aplicación de medidas de responsabilidad social empresarial.

3.2.3 Se difundirán las ventajas concretas de la utilización de nuevas tecnologías y la apuesta por la Inversión, Desarrollo e Innovación.

### **3.3 Campañas de sensibilización en el ámbito educativo.**

En colaboración con las organizaciones representativas del sector, la Administración Autonómica realizará campañas en Universidades e Institutos de Enseñanza para dar a conocer a los alumnos la Economía Social en general y las ventajas y apoyos a la constitución de cooperativas y sociedades laborales en particular.

## **4. Acciones de coordinación institucional y social.**

4.1 La Administración Autonómica mantendrá una constante vía de interlocución con las organizaciones

representativas de la Economía Social en la Región de Murcia, fundamentalmente a través del Consejo Regional de Economía Social, que se reunirá periódicamente.

- 4.2 La Administración Autonómica apoyará el mantenimiento de las organizaciones empresariales de Economía Social.
- 4.3 La Administración realizará actuaciones conjuntas con las organizaciones representativas de la Economía Social para potenciar el asociacionismo de las empresas en las mismas.
- 4.4 Los distintos departamentos de la Administración Autonómica con competencias que incidan en la Economía Social establecerán los medios adecuados para actuar coordinadamente en todas las cuestiones que afecten a la misma.
- 4.5 La Administración Autonómica se compromete a promover ante la Administración Central del Estado las medidas concretas que favorezcan la creación de empresas de economía social y la consolidación y crecimiento de las ya existentes. Entre otras cuestiones, apoyará creación y modificación de normativa que directamente incida sobre la Economía Social.

### **III. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO**

Los firmantes acuerdan constituir una Comisión de Seguimiento sobre el desarrollo de las acciones acordadas, que tendrá como cometido el impulso, supervisión e información de las mismas.

La Comisión acordará sus normas de funcionamiento.

Estará integrada por cinco representantes de la Administración Regional, y uno por cada una de las organizaciones firmantes (Ucomur, Amusal, Fecoam, Fecamur, Ucoerm).

Será presidida por el titular de la Consejería que ostente las competencias en materia de Economía Social.

La Comisión se reunirá a petición al menos de tres representantes de la Administración Regional o de las organizaciones firmantes, y con carácter ordinario dos veces al año. En la primera reunión de cada año se revisará el grado de cumplimiento de cada uno de los órganos directivos de la Administración Autonómica responsable de ejecución.

#### **IV. VIGENCIA**

El presente Plan tendrá vigencia durante el periodo 2009-2011, sin perjuicio de las revisiones que de las acciones pueda hacerse anualmente.